

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Nueve (09) de Junio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS)
Nº 68001-31-03-004-2021-00112-00

Como quiera que no se subsanó la demanda en la forma ordenada por auto calendado 27 de mayo de 2021, conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- RECHAZAR la presente acción, de conformidad con las motivaciones que preceden.

2.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7º del artículo 90 del Código General del Proceso. Ofíciase.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4249c4073527eb6cb33545f9e3774524b3a2bb48d8ce0af0e8f32791287d054

Documento generado en 09/06/2021 03:20:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>